



CONTRATO **CERRADO** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, EN ADELANTE “**EL CONALEP**” Y, POR LA OTRA **GENDERS GÉNERO, DESARROLLO, ECONOMÍA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUSTENTABILIDAD AC**, EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, REPRESENTADO POR LA **C. MÓNICA ELIZABETH OROZCO CORONA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL CONALEP” declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a “**EL CONALEP**” de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con **R.F.C. SAHK810729TH1**, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL del CONALEP**; cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo establecido en el numeral 1.8.1, función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y numeral 1.7.1 funciones 3, 5 y 9 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numerales 13 y 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el **LIC. YSAURO GONZÁLEZ NERI**, en su carácter de **DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN**, con **R.F.C. GONY590617CH8**, en adelante “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, cuenta con funciones para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello.





I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional y medio electrónico, **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-61-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 Constitucional, y los artículos 35 fracción II, 39 fracción I 55, 56 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y el 77 y 51 de su Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables.

I.5 Cuenta con los recursos suficientes y con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, otorgada mediante suficiencia presupuestal número **GIZ-2025-03**, partida presupuestal **39908**, de fecha 9 de octubre de 2025, autorizada por la Titular de la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de **"EL CONALEP"**.

I.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el alfanumérico **CNE781229BK4**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 16 de septiembre, número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de su apoderado legal declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, como lo acredita mediante la Escritura Pública Número 47,568 de fecha 08 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Número 113, Lic. José Ortiz Girón, del Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 29 de octubre de 2014, bajo el folio mercantil electrónico P-605790.

II.2 La **C. MÓNICA ELIZABETH OROZCO CORONA**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 47,568 de fecha 08 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Número 113, Lic. José Ortiz Girón, del Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 La **C. MÓNICA ELIZABETH OROZCO CORONA**, se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a la organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social. La impartición de cursos, seminarios, paneles, conferencias, mesas redondas, etcétera, mediante la celebración de toda clase de eventos culturales, en el área de capacitación, adiestramiento y desarrollo del recurso humano, a través de todos los medios posibles, incluyendo la difusión y diseños de metodología que en ningún caso tendrán por objeto la obtención de lucro; y en los que se utilizarán





instalaciones propias o ajenas, utilizando medios audiovisuales, materiales didácticos y en general cualquier sistema pedagógico que sirva de ayuda para la difusión de dicha cultura y en los que participaran personas físicas o morales, vinculadas con instituciones pertenecientes sector público o privado, interesados en todo lo relacionado con la enseñanza.

II.5 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento.

II.6 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el alfanumérico **GGD141008R79**.

II.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II.8 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.9 Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en **AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 149, INTERIOR 403, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03100, ENTRE CALLES PEDRO ROMERO DE TERREROS Y PATRICIO SANZ**.

II.10 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

II.11 Conoce el contenido de la **"LAASSP"** y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL CONALEP”** una **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **TÉCNICO Y ECONÓMICO (ANEXO A Y B)** respectivamente que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL CONALEP” pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad sin el I.V.A. incluido.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“EL CONALEP”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

La forma de pago será en una sola exhibición recibidos los productos a entera satisfacción de **“EL CONALEP”**, como a continuación se describe:

Pago único. A la entrega de la versión final del curso autogestivo en línea que incluya los documentos sobre el diseño instruccional, videos y materiales de apoyo, contenidos de cada uno de los módulos, evaluaciones sumativas y finales.

Lo anterior será contra entrega del servicio a entera satisfacción del Colegio, previa revisión y validación correspondiente por parte de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación en un plazo no mayor de 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación del CFDI “Comprobante Fiscal Digital a través de Internet” (anteriormente factura) correspondiente, el cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad en lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitado.





Se solicita que el pago se realice a través de transferencia electrónica a la(s) cuenta(s) que determine el prestador del servicio, el monto será en moneda nacional.

En caso de que el CFDI entregado por el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para su pago presente errores o deficiencias, se indicará por escrito al mismo para su corrección, por lo que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la LAASSP.

El CFDI deberá expedirse a nombre de **"EL CONALEP"** con **R.F.C. CNE-781229-BK4**, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica y una vez que **"EL CONALEP"**, verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada de la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 73 de la **"LAASSP"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que le sea requerido el pago.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad (artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lugar de entrega: Se realizará en las instalaciones de Oficinas Nacionales del **CONALEP**, cito en calle 16 de septiembre No. 147 Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Tiempo: A partir el 29 de octubre de 2025, con una duración de 10 semanas (70 días).





Entrega del Servicio: Se deberá prestar el servicio en el lugar y términos establecidos en el **Anexo A**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de octubre de 2025 al 06 de enero de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL CONALEP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CONALEP”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CONALEP” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga con **“EL CONALEP”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por la vigencia del presente instrumento más un periodo





de **90 días naturales**, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos, en hoja membretada suscrita por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades a que haya lugar; para responder de los defectos que resulten del servicio ejecutado, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, de conformidad con establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL CONALEP**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL CONALEP**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL CONALEP**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a entregar a "**EL CONALEP**", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CONALEP"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del presente contrato más un periodo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL CONALEP"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CONALEP"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato,
- f) Notificar por escrito a **"EL CONALEP"** el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato y hasta por un año posterior al vencimiento del mismo.
- g) Proporcionar los entregables señalados en el **Anexo A** en las fechas establecidas para tal efecto y de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio.





DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”

“EL CONALEP”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Administrador del presente contrato el **LIC. YSAURO GONZÁLEZ NERI**, Director de Servicios Tecnológicos y de Capacitación, con **R.F.C. GONY590617CH8**, es el responsable de administrar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas en el **ANEXO A** y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el único facultado para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan, auxiliado por el personal que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CONALEP”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL CONALEP”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL CONALEP”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, “EL CONALEP” aplicará las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:





- Por atraso en ejecución del servicio conforme al **Anexo A “Descripción Técnica del Servicio”** y lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario hasta por un 10% de monto total del contrato.

Dicha penalización de manera acumulada no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

“EL CONALEP” y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

Es obligación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, pagar y enterar por concepto de contribuciones en materia del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP)





del personal que preste sus servicios en la entidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual deberá acreditar a "EL CONALEP" cuando así lo requiera.

"EL CONALEP" se reserva el derecho de enterar a la Hacienda del Estado cuando la autoridad lo solicite.

"EL CONALEP", únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONALEP".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el simple hecho de la celebración del presente contrato, cede de manera total, definitiva e irrevocable a favor de "EL CONALEP", todos los derechos patrimoniales de autor que se generen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento, consistente en la "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL", incluyendo sin limitar, el diseño instruccional, contenidos educativos, videos, materiales de apoyo, evaluaciones, recursos didácticos y cualquier otro material que se desarrolle.

En consecuencia, "EL CONALEP" es y será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, desde el momento de su creación, con facultades plenas para su explotación, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y cualquier otra forma de utilización en territorio nacional e internacional, por cualquier medio y para cualquier finalidad relacionada con las funciones de "EL CONALEP".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:





a) Proporcionar a "**EL CONALEP**", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, la información y documentación completa de todas las personas físicas que participen en la creación de la obra, incluyendo:

- i. Nombre completo;
- ii. Sexo;
- iii. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
- iv. Domicilio completo;
- v. Identificación oficial vigente (copia simple);
- vi. Nacionalidad;
- vii. Porcentaje (%) y tipo de participación en la obra;
- viii. Descripción específica de la participación de cada persona en la creación de la obra;
- ix. Carta de cesión de derechos patrimoniales firmada por cada autor a favor de "**EL CONALEP**"; y
- x. Cualquier otro documento que "**EL CONALEP**" requiera para el registro de la obra.

b) Colaborar y brindar todo el apoyo necesario para la realización de los trámites de registro de la obra ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o cualquier otra autoridad competente, sin costo adicional para "**EL CONALEP**".

c) Garantizar que todas las personas físicas que participen en la creación de la obra han cedido previamente sus derechos patrimoniales de autor a favor de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y que éste cuenta con las facultades legales para ceder dichos derechos a "**EL CONALEP**" mediante el presente contrato.

d) Abstenerse de explotar, reproducir, distribuir o utilizar la obra objeto del presente contrato de manera directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito de "**EL CONALEP**".

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL CONALEP**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL CONALEP**", por cualquiera de las causas antes mencionadas o relacionadas con la titularidad de los derechos de autor sobre la obra, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL CONALEP**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, y asumiendo íntegramente cualquier consecuencia legal y económica derivada de dichas reclamaciones.

En caso de que "**EL CONALEP**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES





"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- m) No presentar al inicio del servicio, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;





- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero,
- o) Cuando no notifique por escrito a **"EL CONALEP"** el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato y hasta por un año posterior al vencimiento del mismo; y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al inicio de la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la "LAASSP" y 98 segundo párrafo del Reglamento **"EL CONALEP"** podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas





por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CONALEP"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"EL CONALEP"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CONALEP"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CONALEP"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de





aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP" y artículo 81, fracción IV del Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR

"EL CONALEP"





NOMBRE	CARGO	R.F.C.
KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	SAHK810729TH1
YSAURO GONZÁLEZ NERI	DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN	GONY590617CH8

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
MÓNICA ELIZABETH OROZCO CORONA APODERADA LEGAL DE "GENDERS GENERO, DESARROLLO, ECONOMÍA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUSTENTABILIDAD AC"	GGD141008R79



Pr115p/5dgsbVnNoASDSOHqp4hvsVM1JKsR5sXueoESvkusYIpkwI1LhQg8TdHniLorX0Xxxv+SbgVZMcV2AS4JGYo56y4et5sJZ4yGwYgJYDL9Gg6rcjRREtiBLEaE8F+uNm/1oYRTDkmCigeJjyGy/D0xkgb8
1G1KNb3jA/+xGwhn5qo/wdyX1SgqigacQZ3ju7jIGv0T9NE1TJL6H9Gjwqu2ue5q7hzI5EHvGn6qDvs2cKLNWubm09mFrvsCthGfvZ2wwxuwgtfY8j+9J2uhPrC0y6ZwBrRO/RKbMd9A2jlyAoPTH+kGsbeAShIa
pA4AG86eEwiJZE8/5r00xg==

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025

“Consultoría Especializada para el Diseño y Desarrollo de un Curso Autogestivo de Capacitación en Línea sobre la Educación Dual”

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2025

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente

PROPUESTA TÉCNICA

Contenido

1. Descripción del servicio y beneficio esperado	3
2. Objetivos del proyecto.....	4
3. Metodología y Fases del servicio	4
4. Roles y Responsables (Perfiles).....	5
5. Diseño detallado por componente y módulos.....	6
5.1 Componente 1 – Inducción a la Educación Dual	7
5.2 Componente 2 – Coordinadores de Recursos Humanos	8
5.3 Componente 3 – Instructores Formadores en las empresas	10
6. Pilotaje y ajuste	11
7. Cronograma detallado (10 semanas) con responsables	12
8. Entregables/ productos.....	13
9. Mesa de ayuda	13
10. Evaluación de aprendizaje y duración de los componentes.	13



1. Descripción del servicio y beneficio esperado

El servicio que se propone consiste en el diseño y desarrollo de un curso autogestivo en línea orientado a fortalecer las capacidades del sector productivo para la implementación efectiva del Modelo de Educación Dual en sus empresas. El curso será entregado y habilitado en plataforma en un plazo total de 10 semanas.

El objetivo central es que las y los participantes adquieran las herramientas teóricas y prácticas necesarias —conocimientos, destrezas y aptitudes— para integrar el modelo en su entorno laboral, asegurando su correcta operación y sostenibilidad en el tiempo.

El curso estará estructurado en tres componentes formativos:

- Módulo de Inducción General, que introduce los principios, beneficios y lineamientos del Modelo de Educación Dual.
- Perfil de Coordinador de Recursos Humanos, enfocado en la planeación, gestión administrativa y vinculación institucional necesaria para la implementación del modelo en la empresa.
- Perfil de Instructor o Formador, orientado al acompañamiento técnico, seguimiento de los estudiantes y evaluación de aprendizajes en el entorno laboral.

Asimismo, la propuesta contempla la integración de herramientas innovadoras, tales como videos desarrollados con inteligencia artificial (IA), una mesa de ayuda especializada para soporte técnico y pedagógico, y grabación de videoconferencias de especialistas en la materia que complementen la formación autogestiva.

La implementación de este curso, con contenidos actualizados y un enfoque práctico, permitirá a las empresas interesadas incorporar el Modelo de Educación Dual de manera eficiente y sostenible, potenciando el desarrollo de talento joven altamente calificado.

En consecuencia, se espera un impacto positivo en los estudiantes del Sistema CONALEP, las empresas participantes y el desarrollo productivo del país, al fortalecer los vínculos entre la educación y el trabajo, mejorar la competitividad empresarial y contribuir al crecimiento de sectores estratégicos mediante una formación técnica pertinente y de calidad.



2. Objetivos del proyecto

Objetivo general:

Diseñar y desarrollar un curso autogestivo de capacitación en línea sobre educación dual con calidad, alineados a los estándares de competencia aplicables.

Objetivos específicos:

- Desarrollar contenidos técnicos y prácticos alineados los estándares aplicables, por ejemplo: EC0887.01 y EC0959.
- Estructurar el curso: Se realizará una planeación estratégica, definición de objetivos, perfiles de audiencia, ajuste de temas, tipo de actividades de aprendizaje y evaluaciones (diagnóstica, parciales y final), actividades de reforzamiento del aprendizaje.
- Desarrollar el Diseño/Guion instruccional.
- Producir el curso mediante textos, videos, imágenes y recursos multimedia.
- Realizar ajustes finales tomando en cuenta la configuración de la información y recursos para su integración en Moodle; empaquetado y pilotaje del curso.

3. Metodología y Fases del servicio

El servicio proponemos que se organiza en fases con entregables y responsables claramente definidos. Cada fase se desarrolla de manera iterativa con ciclos de validación:

Fase I – Planeación estratégica (Semana 1): Reunión de arranque, definición de objetivos, perfiles de audiencia y validación de temario.

Fase II – Desarrollo de contenidos (Semanas 2 a 4): Redacción de guiones y contenidos por módulo, integración de casos prácticos y actividades.

Fase III – Diseño instruccional y multimedia (Semanas 3 a 6): Producción de videos, infografías, y/o recursos interactivos.

Fase IV – Integración en LMS y pilotaje (Semanas 7 a 8): Carga de contenidos, configuración de evaluaciones automáticas y pilotaje.

Fase V – Ajustes finales y entrega (Semanas 9 a 10): Incorporación de retroalimentación, pruebas de calidad, documentación final y entrega oficial.

Ver el cronograma de las fases y semanas que se presenta más adelante.



Durante el desarrollo de la consultoría, se mantendrá una coordinación permanente con el CONALEP para asegurar que los productos y materiales elaborados cumplan con los lineamientos institucionales, pedagógicos y técnicos establecidos. En este sentido, el CONALEP compartirá con el equipo consultor la identidad gráfica institucional, la cual será incorporada en el diseño de los cursos y materiales didácticos, garantizando uniformidad visual y coherencia con la imagen oficial de la institución.

Asimismo, el CONALEP revisará y validará la información y los entregables generados en cada fase del proyecto, brindando observaciones y retroalimentación oportuna para el aseguramiento de la calidad. Como parte del trabajo colaborativo, la institución facilitará el acceso a la plataforma Moodle institucional, con el propósito de realizar pruebas conjuntas, ajustes técnicos y verificaciones funcionales que aseguren la correcta integración del curso autogestivo antes de su implementación definitiva.

Esta colaboración estrecha permitirá alinear los resultados de la consultoría con los objetivos estratégicos de la Dirección de Educación Dual del CONALEP, garantizando un producto final funcional, pertinente y visualmente consistente con la identidad institucional.

Durante el desarrollo de la consultoría, se buscará trabajar de manera colaborativa con el CONALEP para definir y afinar las características pedagógicas, técnicas y visuales del curso autogestivo, tomando como referencia los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la convocatoria, particularmente lo señalado en la sección de características requeridas. El equipo consultor considera fundamental que las decisiones sobre diseño, estructura y recursos se acuerden de forma conjunta, a fin de garantizar la pertinencia institucional y la viabilidad técnica del producto final.

Esta estrategia permitirá mantener la flexibilidad necesaria para realizar los ajustes que se consideren pertinentes, asegurando que el curso cumpla con los objetivos formativos y los estándares de calidad institucional, sin comprometer la eficiencia operativa ni la factibilidad técnica del desarrollo, buscando siempre la coherencia pedagógica, la funcionalidad técnica y tomando en cuenta los recursos disponibles del proyecto.

4. Roles y Responsables (Perfiles)

A continuación, se describen los roles clave que intervendrán en todas las fases del proyecto:

Coordinador/a de Proyecto: Responsable del seguimiento general, enlaces con CONALEP, control de calidad y aprobaciones. Supervisa cronograma y entregables.

Experto/a Temático: Especialistas en Educación Dual. Redactan contenidos, casos prácticos y validan precisión técnica. Podrán participar en el esquema que se defina como mesa de ayuda.

Diseñador/a Instruccional: Convierte el contenido técnico en guiones, actividades, evaluaciones y defines estrategias pedagógicas.

Equipo Multimedia: Encargado de la producción audiovisual grabación, edición y optimización de archivos para LMS.

Especialista LMS / Integrador/a: Configura plataforma, crea cursos, incorpora actividades, bancos de preguntas y gestiona permisos y reportes. Realiza revisión final de contenidos, pruebas funcionales en distintos dispositivos y asegura accesibilidad y usabilidad.

Piloto Usuarios (empresa/CONALEP): Participantes seleccionados para pilotaje y retroalimentación práctica.

5. Diseño detallado por componente y módulos

Cada componente se describe con sus módulos, la finalidad de cada tema, los materiales que se desarrollarán y los responsables de su elaboración e implementación. Además, se indica el flujo operativo para la producción de cada recurso.

Video 1 Instructivo General y aplicación de Evaluación Diagnóstica

El curso iniciará con un Video Instructivo General, el cual tendrá como propósito dar la bienvenida a las y los participantes y guiarlos/as en el uso de la plataforma.

Este material contendrá:

- Bienvenida al curso y explicación de su propósito.
- Descripción general del curso: estructura, dinámica de trabajo y avances.
- Orientación sobre el uso de la plataforma: cómo navegar, localizar la mesa de ayuda, consultar el progreso y descargar las constancias.
- Explicación de la ruta de aprendizaje: tres componentes, iniciando con Introducción a la Educación Dual y continuando con el curso correspondiente a cada rol (Coordinador de Recursos Humanos o Instructor de Empresa).
- Presentación de los objetivos, alcances y dinámica de trabajo del proyecto.
- Aplicación de Evaluación diagnóstica a las y los participantes.



Responsables de su desarrollo:

Experto/a Temático (definición y validación de contenidos), Diseñador/a Instruccional (diseño de la secuencia didáctica y actividades) y Equipo Multimedia (producción del video).

5.1 Componente 1 – Inducción a la Educación Dual

El primer componente iniciará con una introducción general al Modelo de Educación Dual, enfocada en que las y los participantes comprendan los conceptos básicos, objetivos y fundamentos normativos que sustentan esta modalidad educativa en México. A través de una secuencia de contenidos teóricos y actividades reflexivas, el curso promoverá la comprensión del valor estratégico que representa la educación dual para las empresas y su potencial impacto en la formación del talento técnico.

La metodología combinará recursos audiovisuales, lecturas interactivas y ejercicios prácticos que fomenten el análisis y la aplicación de los conceptos en el contexto real de cada organización. Los videos incluirán explicaciones claras y contextualizadas de los elementos centrales del modelo —como la planeación formativa, los roles institucionales y empresariales, y los beneficios para los distintos actores—, seguidos de actividades de aprendizaje que impulsen la reflexión y el compromiso de las empresas con la formación dual.

Dirigido a las y los actores duales en las empresas (20 horas)

Video2 Introdutorio del Componente 1

Propósito: Ofrecer una visión integral del modelo, sus actores, beneficios y procesos para que la empresa identifique la pertinencia de su adopción.

Módulo I: ¿Qué es la Educación Dual?

Descripción: Definición y conceptos básicos de la educación dual; origen y antecedentes del modelo mexicano de educación dual; objetivos generales y específicos de la educación dual; diferencias de la educación dual con otras modalidades.


Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) **Video3** Sesión grabada de videoconferencia donde se vea exponiendo el tema a un Experto/a; 2) Infografía de contenidos descargables, lecturas breves; y actividades de aprendizaje.

Módulo II: Actores y Roles

Descripción: Identificación de actores participantes (empresa, escuela, estudiante) y responsabilidades.

GENDERS A.C.

GÉNERO, DESARROLLO, ECONOMÍA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUSTENTABILIDAD



Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) actividades de aprendizaje con relación a un caso práctico breve; 2) infografía interactiva y 3) actividad de completar roles.

Módulo III: Etapas y Proceso

Descripción: Fases de implementación desde la sensibilización hasta evaluación y certificación.

Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) actividades de aprendizaje con relación a las etapas y proceso operativo; 2) infografía interactiva; 3) ordenar fases (drag & drop).

Módulo IV: Beneficios e Impacto en la Empresa

Descripción: Importancia, beneficios e impacto estratégico (retornos esperados).

Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) **Video4** Sesión grabada de videoconferencia donde se vea exponiendo el tema a un Experto/a; 2) Estudio de caso real (resumido), 2) Foro reflexivo de buenas prácticas en empresas.

Evaluación Final

Evaluación automatizada: 20 preguntas de opción múltiple; criterios de aprobación: 70%.

Materiales: banco de preguntas.

5.2 Componente 2 – Coordinadores de Recursos Humanos

El segundo componente estará dirigido a las y los Coordinadores de Recursos Humanos, responsables de la operación, seguimiento y sostenibilidad del Modelo de Educación Dual dentro de las empresas. Este curso profundizará en las actividades específicas que deben realizar para implementar, administrar y evaluar la modalidad, integrando aspectos técnicos, normativos y de gestión.

La metodología se estructurará en módulos temáticos progresivos, que abordarán los requisitos para la incorporación de la empresa al modelo, el proceso de implementación, el funcionamiento operativo y las responsabilidades clave de coordinación con el sistema educativo. El módulo final incluirá actividades de aplicación práctica, donde los participantes desarrollarán simulaciones, formatos y planes de acción que les permitan ejercer su rol con eficacia dentro del programa dual.

Este componente promoverá el desarrollo de competencias gerenciales y de vinculación interinstitucional, fomentando la integración de la educación dual como parte estratégica de la gestión del talento humano en la empresa.

Dirigido a las y los Coordinadores de Recursos Humanos en las empresas (20 horas)

Video5 Introdutorio del componente

Propósito: Capacitar a los coordinadores/as para gestionar, planear y dar seguimiento administrativo y operativo al programa dual dentro de la empresa.

Módulo I – Requisitos y Marco Normativo

Descripción: Explicación del Marco legal y Normativo (Regulación vigente de la educación dual); Requisitos formativos y de validación que debe cumplir la organización; Responsabilidades de la empresa en un programa de educación dual; Convenios o contratos para la educación dual; Identificación de carrera y perfil profesional/especialidad requeridos por parte de la organización.

Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) **Video6** Sesión grabada de videoconferencia donde se vea exponiendo el tema a un Experto/a; 2) Infografía de contenidos descargables como guía normativa, lecturas breves; y actividades de aprendizaje.

Evaluación automatizada sumativa 1: En formato de quiz con preguntas de selección múltiple.

Módulo II – Proceso de Implementación

Descripción: Diseño del plan de rotación de puestos (Importancia de la Matriz de correspondencia, Definición de Puestos de Aprendizaje y Plan de Rotación), cronogramas de actividades y tiempo de duración; Análisis de idoneidad de la organización para llevar a cabo la educación dual.

Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) **Video7** Sesión grabada de videoconferencia donde se vea exponiendo el tema a un Experto/a; 2) Infografía de contenidos descargables, lecturas breves; actividades de aprendizaje; plantilla de plan de rotación (editable); ejemplos de formatos.

Evaluación automatizada sumativa 2: En formato de quiz con preguntas de selección múltiple.

Módulo III – Funcionamiento y Seguimiento

Descripción: Proceso de preselección y selección de estudiantes en la educación dual; Alternancia entre educación teórica en la institución educativa y práctica en la empresa; Identificación de Estándares de Competencia correspondientes a los procesos de evaluación con fines de certificación; Beneficios de la certificación de competencias para los estudiantes; Planificación y diseño del programa; Mecanismos de seguimiento en la escuela y la empresa; Un primer acercamiento a la educación dual en mi empresa.



Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) **Video8** Sesión grabada de videoconferencia donde se vea exponiendo el tema a un Experto/a; 2) Infografía de contenidos descargables, lecturas breves; actividades de aprendizaje; ejemplos de formatos de seguimiento.

Evaluación automatizada sumativa 3: En formato de quiz con preguntas de selección múltiple.

Módulo IV– Actividades del coordinador de recursos humanos en el programa de educación dual.

Descripción: Plan de rotación de puestos; Sesiones de capacitación a actores involucrados en SED; Integración de la documentación del programa SED; Verificación de riesgos en la empresa; Atención de problemas en la operación SED; Plataformas del sistema de educación dual; Evaluación del avance del programa; Elaboración de informe de avances y resultados.

Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) **Video9** Sesión grabada de videoconferencia donde se vea exponiendo el tema a un Experto/a; 2) Infografía de contenidos descargables, lecturas breves; actividades de aprendizaje; ejemplos de formatos del coordinador.

Evaluación automatizada sumativa 4: En formato de quiz con preguntas de selección múltiple.

Evaluaciones

Evaluaciones sumativas por módulo (4 sumativas) y evaluación final acumulativa. Banco de preguntas.

5.3 Componente 3 – Instructores Formadores en las empresas

El tercer componente está dirigido a las y los Instructores Formadores, actores clave en la transferencia de conocimiento práctico dentro de la empresa. Su propósito es fortalecer las competencias pedagógicas y técnicas necesarias para guiar, evaluar y acompañar al estudiante dual durante su proceso formativo en el entorno laboral.

El curso abordará de manera práctica las funciones, responsabilidades y estrategias metodológicas del formador, destacando la importancia de la tutoría, la comunicación efectiva y la evaluación del desempeño en la formación dual. La metodología podrá combinar videos demostrativos, guías de observación, estudios de caso y actividades prácticas, orientadas a que los instructores aprendan a planificar sesiones en el taller o área de trabajo, brindar retroalimentación constructiva y promover un aprendizaje significativo en contextos productivos.

Dirigido a las y los Instructores de Empresas (15 horas)

Video 10 Introductorio del componente

Propósito: Dotar a las y los instructores/as de herramientas pedagógicas y técnicas para planear, dirigir y evaluar la formación en el puesto de trabajo.

Módulo I – Funciones del Instructor/a y planeación

Descripción: Funciones del Instructor/a; Elaboración del plan de educación dual; Coordinación de actividades de aprendizaje; Plataformas del sistema de educación dual.

Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) **Video11** Sesión grabada de videoconferencia donde se vea exponiendo el tema a un Experto/a; 2) Infografía de contenidos descargables, lecturas breves; actividades de aprendizaje; ejemplos de formatos.

Módulo 2 – Acompañamiento del Puesto de Aprendizaje y evaluación del proceso formativo

Descripción: Supervisión de actividades de aprendizaje; Educación para el desarrollo de competencias en los estudiantes. Técnicas de Enseñanza y retroalimentación; Acompañamiento y asesoría a los estudiantes; Evaluación del proceso formativo de los estudiantes; Colaboración con el Coordinador de recursos humanos; Elaboración de informes de avances.

Materiales y actividades: Mezcla de diferentes contenidos, por ejemplo: 1) **Video12** Sesión grabada de videoconferencia donde se vea exponiendo el tema a un Experto/a; 2) Infografía de contenidos descargables, lecturas breves; actividades de aprendizaje; ejemplos de formatos.

Evaluaciones

Evaluaciones sumativas por módulo (2 sumativas) y evaluación final acumulativa. Banco de preguntas.

6. Pilotaje y ajuste

Como parte del proceso de aseguramiento de calidad, se propone realizar un pilotaje del curso autogestivo con algunos representantes del sector productivo y del Sistema CONALEP. Este pilotaje permitirá validar la pertinencia pedagógica, la funcionalidad técnica en la plataforma institucional (Moodle v5) y la claridad de los contenidos y recursos multimedia desarrollados. Durante esta fase se recopilarán observaciones de los usuarios las cuales se analizarán para ajustar materiales, interfaces y actividades evaluativas antes del lanzamiento oficial.



7. Cronograma detallado (10 semanas) con responsables

A continuación, se presenta un cronograma semanal con las tareas principales y responsables.
(Semana 1 = inicio tras adjudicación)

No.	Fase	Actividad	Responsable	Semana										Entregable / Hito	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
I	Planeación Estratégica	Reunión de arranque (Al día siguiente de la notificación de la signación del servicio)	Coordinador/a del Proyecto y CONALEP	█											Un documento con el desarrollo de contenidos validados
		Definición y validación de objetivos		█											
		Identificación de audiencia y perfiles		█											
		Ajuste y validación de temas y estructura		█											
II	Desarrollo de Contenidos	Elaboración de contenidos por componente	Expertos/as Temáticos y Diseñador Instruccional		█	█	█							Un documento con la estructura del curso validado	
		Diseño de actividades autogestivas.		█	█	█									
		Desarrollo de material de apoyo		█	█	█									
		Validación de Contenidos y ajustes	QA y Coordinador/a de Proyecto/CONALEP			█									
III	Diseño instruccional y multimedia	Diseño de actividades autogestivas	Cordinador del Proyecto/ Expertos/as Temáticos/Diseñador/a instruccional/Equipo Multimedia +QA			█	█	█	█					Un documento de Diseño/Guión Instruccional	
		Definición de criterios de evaluación				█	█	█	█						
		Diseño de evaluaciones diagnóstica, parciales y final				█	█	█	█						
		Elaboración de guion instruccional				█	█	█	█						
		Storyboard de videos y recursos interactivos				█	█	█	█						
		Producción de videos introductorios y módulos				█	█	█	█						
		Creación de infografías y presentaciones				█	█	█	█						
		Edición de audios y narraciones				█	█	█	█						
		Validación de actividades, recursos y evaluaciones	QA y Coordinador de Proyecto/CONALEP						█						
IV	Integración en LMS y pilotaje	Carga y programación en plataforma LMS	Especialista LMS							█	█		Documento máximo 5 paginas con los resultados del pilotaje		
		Pilotaje con usuarios seleccionados; recolección de retroalimentación.								█	█				
		Recolección de retroalimentación y ajustes iniciales	Coordinador de Proyecto y Mesa de Ayuda								█	█			
GEN GIN	Ajustes Finales	Ajustes finales según pilotaje y pruebas de QA en distintos dispositivos.	Multimedia, Diseñador Instruccional y QA									█	█	Versión final revisada	
		Validación final de cursos y constancias	Coordinador de Proyecto									█	█	Curso probado en la plataforma	
		Cierre y entrega del proyecto										█	█		

Mónica B. Ochoa

8. Entregables/ productos

- Un documento con el desarrollo de contenidos validados
- Un documento con la estructura del curso validado
- Un documento con el diseño/Guion instruccional
- Producción de los contenidos
- Curso desarrollado y probado en la plataforma
- Documento de máximo 5 páginas con los resultados del pilotaje, Ajustes finales, empaquetado (Scorm) y pruebas del curso en la plataforma LMS- Moodle versión 5.

9. Mesa de ayuda

Se propone analizar con CONALEP específicamente que tipo de mesa de ayuda se requiere en el marco de este curso a fin de acordar su diseño y alcances tomando en cuenta que la duración del presente servicio es de 10 semanas.

10. Evaluación de aprendizaje y duración de los componentes.

Cada uno de los cursos autogestivos que conforman esta propuesta contará con un sistema de evaluación estructurado que permitirá medir el nivel de avance y comprensión de los participantes, garantizando la acreditación de quienes cumplan con los objetivos de aprendizaje establecidos.

El participante deberá cubrir al menos el 70% de las actividades y evaluaciones contempladas en el curso para obtener su constancia de participación emitida por el Sistema CONALEP. En caso de alcanzar un porcentaje igual o menor al 69%, el participante será considerado no acreditado. Este criterio busca promover una participación activa y un compromiso real con el desarrollo de las competencias definidas en cada componente.

La estructura de evaluación se basará en un modelo de evaluación sumativa y final, que permitirá valorar el aprendizaje en diferentes etapas del curso, favoreciendo la retroalimentación continua. La distribución de ponderaciones será la siguiente:

Evaluación Sumativa 1: 25%
Evaluación Sumativa 2: 25%
Evaluación Sumativa 3: 25%
Evaluación Final: 25%



Cada evaluación estará diseñada para integrar actividades prácticas, cuestionarios interactivos, análisis de casos y reflexiones aplicadas, de modo que la calificación obtenida refleje tanto el dominio conceptual como la capacidad de aplicación del participante en su entorno laboral.

En cuanto a la duración, los componentes se estructuran de acuerdo con la complejidad de los contenidos y el perfil de los participantes:

Componente 1 – Inducción a la Educación Dual: 20 horas.

Componente 2 – Coordinador de Recursos Humanos: 20 horas.

Componente 3 – Instructor Formador: 15 horas.

Esta distribución garantiza una carga horaria equilibrada y pertinente, permitiendo que los participantes desarrollen las competencias necesarias de forma gradual y flexible, en coherencia con la metodología autogestiva y los tiempos disponibles en el sector productivo.

Sin más por el momento.

Atentamente


Mónica Elizabeth Orozco Corona
Representante Legal
meorozco@genders.mx

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025

“Consultoría Especializada para el Diseño y Desarrollo de un Curso Autogestivo de Capacitación en Línea sobre la Educación Dual”

**Asunto: PROPUESTA ECONOMICA
Formato A**

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2025

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente**

Me refiero a la Convocatoria del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, el cual tiene por objetivo la contratación del servicio “**Consultoría Especializada para el Diseño y Desarrollo de un Curso Autogestivo de Capacitación en Línea sobre la Educación Dual**” y en específico a lo dispuesto en el apartado IV.- Requisitos que los Licitantes deben de Cumplir en sus Proposiciones, **inciso b)** Contenido de la propuesta económica, **numeral 1, Formato A.**

Por lo antes descrito, se anexa a este documento la **Propuesta Económica en el Formato A**, atendiendo en su totalidad las especificaciones señaladas en la presente convocatoria.

Sin otro particular,

Atentamente


Mónica Elizabeth Orozco Corona
Representante Legal
meorozco@genders.mx

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025

“Consultoría Especializada para el Diseño y Desarrollo de un Curso Autogestivo de Capacitación en Línea sobre la Educación Dual”

FORMATO A

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2025

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente**

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, para la contratación para una **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El servicio será al día siguiente de la notificación de fallo y con una duración de 10 semanas.

Por lo que **GENDERS**, oferta los servicios objeto del procedimiento que nos ocupa con el siguiente precio:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	16% IVA	Total
Desarrollo de Contenidos	1	\$190,000	\$190,000	\$30,400	\$220,400
Estructura, actividades de aprendizaje y evaluaciones	1	\$50,000	\$50,000	\$8,000	\$58,000
Elaboración del Diseño Instruccional	1	\$65,000	\$65,000	\$10,400	\$75,400
Producción del curso: textos, videos, imágenes, recursos multimedia	10	\$15,000	\$150,000	\$24,000	\$174,000
Desarrollo en plataforma LMS Moodle y pilotaje	1	\$300,000	\$300,000	\$48,000	\$348,000
Atención de ajustes finales.	1	\$21,000	\$21,000	\$3,360	\$24,360
Suma total					\$900,160.00
Novcientos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N					

El monto total de esta propuesta incluye IVA

Así mismo, **GENDERS** acatará las siguientes consideraciones:

- Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA DE INFORMACIÓN
- Condiciones de Precio: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- Lugar de ejecución del servicio: DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA
- Moneda en que cotiza: EN PESOS MEXICANOS
- La presente oferta estará vigente las 10 semanas del Servicio.



Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025

“Consultoría Especializada para el Diseño y Desarrollo de un Curso Autogestivo de Capacitación en Línea sobre la Educación Dual”

Por lo antes descrito es importante precisar que **GENDERS**:

Acepta los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes o servicios que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, para la contratación de una “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL**”.

Atentamente


Mónica Elizabeth Orozco Corona
Representante Legal
meorozco@genders.mx